



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-29-2020

Guatemala, 28 de enero de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q. 256,856.80, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2020**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.112291 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,287,423 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2020** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.714521
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.470487
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	338.433983
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.075718
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.014087
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.065155
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	338.433983
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.075718
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.810642
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.290738
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	338.433983
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.075718
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.075718
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.075718
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	26.389736
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	58.080139
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1177.161680
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.978316
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.516233
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	21.894036
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1177.161680
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.978316
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.407315
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.431312
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1177.161680
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.978316
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.978316
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.978316
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.676957
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	30.116071
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.556928
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.151038
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.151038
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.151038
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	98.804875
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.040464
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.040464
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.040464
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	31.739151

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.999066% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2020.**



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director

Ingeniero Angel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

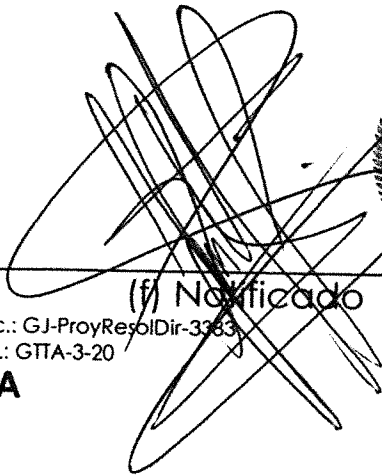
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

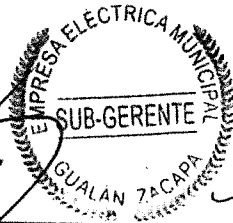
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

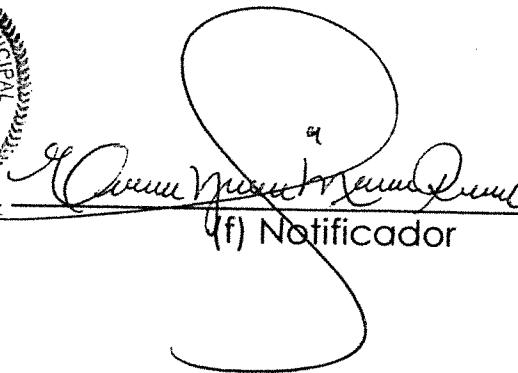
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Gualán, siendo las ____ horas con ____ minutos del día ____ de enero de dos mil veinte, en Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-29-2020** de fecha **veintiocho de enero de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a Julio Mando Hernandez Diaz, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado




(f) Notificador



Doc.: GJ-ProyResolDir-3363
Exp.: GITA-3-20

MA

EMPRESA ELECTRICA MPAL.
GUALAN, DEPTO. DE ZACAPA

RECIBIDO
03 FEB 2020

Hora: 10:00 Firma: zh



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Gualán, siendo las ____ horas con ____ minutos del día ____ de enero de dos mil veinte, en Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-29-2020** de fecha **veintiocho de enero de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature]
(f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3383
Exp.: GTTA-3-20
MA

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 39422533**

GUATEX GUATE EXPRESO A TU DESTINO... Seguro y Puntual!
TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA
VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO: **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000		EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUALAN BARRIO EL CENTRO LA MUNI GUALAN ZACAPA Tel. 79332929	
CODIGO ORIGEN: <i>CP</i>		CODIGO DESTINO: <i>GLN</i>	
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO
<i>57-ProyResolDir-3383</i>			<i>GUA-3364</i>
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
<i>1 doc</i>	<i>kl</i>		
REMITENTE		RECIBIDO POR	FECHA
		<i>u</i>	<i>31/01/20</i>